

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 677/11

evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante”.

Que, el proceso de adquisición “**Adquisición de Medidor de Partículas e Impresora para Sonómetro**”, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 02 de Junio de 2011, con Prev. N° 06488, Categoría Programática 13 0000 002, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 434 “Equipo Médico y de Laboratorio” con total autorizado de Bs. 70.840.- (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 222/11 para el proceso de “**Adquisición de Medidor de Partículas e Impresora para Sonómetro**” cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 16 a fs. 49
Certificación Presupuestaria a fs. 04
Especificaciones Técnicas a fs. 02
Número de Identificación Tributaria a fs. 104
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 102
Poder de Representante Legal a fs. 110
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 105
Póliza de Cumplimiento de Contrato Retención del 7% a fs. 103
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (retención) a fs. 112

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 08
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 15
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 50
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 51
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 52
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs.91
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 98
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 93
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 100
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 89
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 53 a fs.88

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “*A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*”

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 677/11

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 222/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, el Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y por otra parte la Sra. **María de Los Ángeles Marzana A. /Comercial A&M**, representada legalmente por la Srta. **Ana Paola Landivar Blancourt**, para la provisión de: **"Adquisición de Medidor de Partículas e Impresora para Sonómetro"** y demás ítems y características técnicas consignados en la Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 63.840,00 (BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100)** y con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	MONITOR DE CONTROL DE PARTICULAS. QUEST TECHNOLOGIES. MOD. EMV-3. INDUSTRIA USA	13.840.-	1 PZA.	13.840.-
2	IMPRESORA TERMINCA PORTATIL PARA SONOMETRO. QUEST TECHNOLOGIES. MOD. PRINTER-SPDP. INDUSTRIA USA	50.000.-	1 PZA.	50.000.-

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad de Medio Ambiente, la Dirección de Planificación Territorial, la Jefatura de Sistemas y la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL